

# Distribución de la Recaudación Federal Participable a los Estados y Municipios

---

PASCUAL RUIZ GARCÍA

*Presidente Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas*

La recaudación federal participable se distribuye a los estados y municipios, con apego a la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no interviene ningún criterio subjetivo, sino que aplican coeficientes o factores de distribución basados en indicadores demográficos o de pobreza extrema.

En el estado de Tamaulipas se establecieron lineamientos para la operatividad del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el cual se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conservando la participación social, así como eficientando y asegurando el uso racional de los recursos, de acuerdo a los principios de modernización administrativa y planeación democrática.

El estado y municipios procurarán que la realización de las obras y acciones sociales básicas sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente, e impulsen el desarrollo sustentable y que sean congruentes con el desarrollo nacional.

La distribución de recursos de los municipios se acordarán en el seno de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social y se atenderán rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, etcétera.

La participación social se incorpora en el Consejo de Desarrollo para el Bienestar Social y serán ellos, con asesoría técnica del municipio, los que seleccionen las obras y acciones a realizar dentro de este fondo.

## MESAS DE TRABAJO

Los criterios de inclusión y selección de obras, establecen que las mismas deberán concluirse en su año de programación y sugieren que las aportaciones de los beneficiarios sean con mano de obra, materiales de la región, en efectivo o cualquier combinación de ellas.

La programación de los proyectos estará a cargo del Consejo y los expedientes técnicos serán integrados por los ayuntamientos, con el apoyo de los mismos consejos, y dependiendo de la complejidad técnica deberán contar con la validación de las dependencias o entidades normativas correspondientes.

El ayuntamiento y el consejo calendarizó la constitución de los comités de obra, para cada uno de los proyectos a realizar. Los ayuntamientos abrirán una cuenta de cheques específica para operar el fondo, en dicha cuenta, deberá concentrarse la aportación de los beneficiarios.

El registro contable de los recursos se hará a través de cuentas específicas de ingresos y egresos, se llevará un control y seguimiento a través de reportes de avance físico y financiero de las obras, para su remisión a la Contaduría Mayor de Hacienda y a Secodam estatal.

El 31 de marzo del presente año establecimos y dimos a conocer los lineamientos básicos para la aprobación de obras en el municipio de Victoria, entre los cuales se consideran que el porcentaje de ocupación de lotes en cada colonia sea mínimo del 50 por ciento real y que el resto esté localizable para garantizar la participación de los beneficiarios.

Que exista factibilidad técnica, para que la obra pueda ser ejecutada, dicha factibilidad debe ser emitida por el municipio o por las entidades normativas en su caso, que el área beneficiada en las colonias no tenga adeudos ni obras inconclusas por falta de aportaciones de los mismos.

El monto de obras para ser ejecutado por la administración del Comité será de hasta 100 mil pesos. Las aportaciones de los beneficiarios serán del 20 al 50 por ciento, de acuerdo al tipo de obra.

Los recursos se liberarán de acuerdo al avance físico de las obras, previa verificación de lo ejecutado y presentación de la documentación comprobatoria. Los consejeros de cada sector participarán activamente en la conformación y trabajos de los comités de obra.

Además, en el cumplimiento del monto y calendario de la participación de los beneficiarios, así como del avance físico de las obras.

En cuanto a la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejerce conforme a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, nosotros, el 60 por ciento de este fondo lo destinamos a seguridad pú-

blica y gastos e inversiones inherentes a ella, tales como alumbrado público y limpieza de solares baldíos, entre otros. El 40 por ciento restante es para el pago de deuda.

Existen algunos vacíos de información en algunos aspectos, que acaban de ser tratados por los ponentes que me antecedieron. A la capital de Tamaulipas sí nos benefició el Ramo 33.